

COOPERATIVA FINANCIERA C O T R A F A

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ACUERDO No. 209

REGLAMENTO DEL PLAN DE ESTIMULO “SU APORTE GANA”

Por el cual se reforma el Reglamento del Plan de Estímulo “Su Aporte Gana”.

El Consejo de Administración de la COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA en uso de sus funciones legales y estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O:

- 1) Que de conformidad con los Estatutos de la Cooperativa, corresponde al Consejo de Administración reglamentar los diferentes servicios y programas.
- 2) Que es importante establecer incentivos a la permanencia de quienes hacen parte de nuestra base social.
- 3) Que es preciso adecuar el Reglamento del Plan de Estímulo “Su Aporte Gana” a las necesidades actuales de la Cooperativa y al procedimiento que se viene utilizando para realizar el sorteo.

A C U E R D A:

ARTICULO UNO. OBJETO: La COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA sorteará entre sus asociados el Plan de Estímulo “Su Aporte Gana” que tiene por objeto premiar

su fidelidad a la Cooperativa. El sorteo se efectuará sobre la base de los Aportes Ordinarios.

Aporte Social Ordinario es la cuota periódica que el asociado paga a la Cooperativa.

ARTICULO DOS. ASIGNACIÓN DE NUMEROS PARA EL SORTEO: Para efectos del sorteo, a cada asociado se le asignará un número compuesto de cuatro dígitos, con su respectiva serie. Se excluyen las cifras cuya combinación aleatoria dé como resultado cuatro dígitos iguales (0000, 1111, 2222, etc.). El número para cada asociado será el mismo durante el tiempo que permanezca en la Cooperativa.

ARTÍCULO TRES. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PLAN DE ESTIMULO “SU APORTE GANA”: Podrán hacer parte en el sorteo los asociados de la COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA que cumplan los siguientes requisitos:

3.1. No haber presentado solicitud de retiro y no haber sido excluido de la Cooperativa.

3.2. Estar a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones por todo concepto o no tener más de sesenta (60) días de mora.

PARAGRAFO: Se exceptúan de lo estipulado en el numeral 3.2. Los casos de asociados que teniendo deducción por nómina, se encuentren en mora por causa imputable exclusivamente a la empresa.

ARTÍCULO CUATRO. FECHA DEL SORTEO: El sorteo se realizará el último viernes de cada mes, en la Sede Administrativa de la COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA, en el horario y tiempo de ejecución que determine la Gerencia General.

ARTÍCULO QUINTO. VEEDURÍA: Además del público que presencie el sorteo, actuarán como veedores dos asociados o ahorradores de la Cooperativa quienes se escogerán al azar el mismo día entre quienes estén presentes en la oficina y un empleado de la Auditoría Interna o de la Revisoría Fiscal.

ARTÍCULO SEXTO. MECANISMO DEL SORTEO: La determinación del número ganador en el sorteo se hará a través de balotas numeradas del 0 al 9, las cuales se

introducirán en una urna giratoria y en igual forma se hará con las series que serán asignadas en orden numérico.

Dentro del público que asista al sorteo se escogerá una persona al azar para que saque las cuatro balotas ganadoras y la balota correspondiente a la serie.

En su orden los números resultantes se irán alineando de izquierda a derecha y por último la serie hasta formar el número ganador.

El premio corresponderá al asociado que acierte los cuatro números ganadores y la serie.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VALOR A RECONOCER: El ganador tiene derecho a que se le entregue en dinero un valor equivalente a sus Aportes Sociales a la fecha del sorteo, sin que supere la suma de \$1.300.000.

PARÁGRAFO: El valor del premio se modificará en la misma forma en que el Consejo de Administración establezca un tope máximo de Aportes Sociales o hasta el tope que la Asamblea General determine para la compra de Aportes Sociales.

ARTÍCULO OCTAVO. VERIFICACIÓN: El empleado de la Auditoría Interna o de la Revisoría Fiscal que asista al sorteo o ambos y el empleado del área de Mercadeo, elaborarán un acta en la que se dejará constancia de la realización del sorteo según las normas definidas por la Entidad, la cual será firmada además por los asociados o ahorradores que sirvieron de veedores.

ARTÍCULO NOVENO. DIVULGACIÓN: A los ganadores se les informará a través de comunicación escrita enviada por la Gerencia General a la dirección registrada en la base de datos de la Cooperativa y de afiches ubicados en las carteleras externas de las oficinas de la Cooperativa y del Boletín ACTUALIDAD COTRAFA.

ARTÍCULO DÉCIMO. COMPENSACIÓN DE PREMIOS: A los asociados en mora a que se refiere el artículo 3 numeral 2 de este Reglamento, la COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA compensará automáticamente el premio derivado del plan de estímulo “Su Aporte Gana”, con las cuotas atrasadas por concepto de Aportes Sociales o de

cualquier servicio, salvo a que el atraso obedezca a que la empresa haya efectuado la retención al asociado y por su culpa el dinero no se haya remitido a la Cooperativa.

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO. CAPITALIZACIÓN DEL VALOR DEL PREMIO: A los asociados ganadores del Plan de Estímulo “Su Aporte Gana” que posean Aportes Sociales por un valor inferior a cuatro salarios mínimos legales diarios vigentes (4SMLDV), les será capitalizado el valor del premio.

ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO. PLAZO PARA RECLAMAR: El asociado favorecido con el Plan de Estímulo “Su Aporte Gana”, cuenta con tres meses contados a partir de la fecha del sorteo para reclamar el premio. Transcurrido ese plazo la suma ganada se le capitalizará como Aportes Sociales.

El presente acuerdo deroga en todas su partes el acuerdo 0167 del 4 de octubre de 2000.

Dado en Bello a los once (11) días del mes de mayo de 2005.

OMAIRA DUQUE ALZATE
Presidente Consejo de Administración

LUIS ALBEIRO MEDINA PATIÑO
Secretario